

Proceso: SUCESION –
Causante: OSCAR DONY GOMEZ RODRIGUEZ
Demandante:
Demandados:
500013110002-2022-00436-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de abril de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés 2023.

Se accede en forma positiva al pedimento que por vía de reposición contra el auto del 28 de marzo de 2023 formuló el apoderado de ALEJANDRO RENE GOMEZ ÑUSTES y Otros, en consideración a que la sucesión del causante OSCAR DONY GOMEZ RODRIGUEZ si tiene intereses sobre el bien inmueble a afectar con la medida cautelar solicitada.

En consecuencia, en virtud a lo previsto en el art. 480 y lit. c. del art. 590 del C.G.P. se decreta la medida cautelar innominada de embargo del derecho de cuota sobre un apartamento que será entregado al señor WILLIAM FRANCISCO GOMEZ RODRIGUEZ por parte de la Constructora IHC SAS INGENIERIA HIDRAULICA Y CIVIL y la Constructora CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S., para efecto de que dichas constructoras se abstengan de entregar o celebrar contrato alguno con cualquiera que reclame el derecho sobre dicho futuro apartamento, hasta lo que al respecto se decida en este juicio sucesoral. Ofíciase.

De otro lado, en atención a lo igualmente solicitado, se hace extensiva a la Constructora CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S. la medida cautelar decretada en el numeral 1º del proveído calendado 15 de febrero de 2023. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d93b01f2882953d3ae43747b4c0467cedf31061ff76c5c7a91a7bcd18236c266**

Documento generado en 25/05/2023 07:46:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>